

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 137 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3506-H.-
EXPTE. N° 724-143/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital San Miguel de Yuto, solicita la incorporación, al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2008-, de los fondos Remanentes de los Ejercicios 2006 y 2007; provenientes del recurso "Seguro Universal Maternidad e Infancia"; y;
CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561 conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3525-H.-
EXPTE. N° 729-2824/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización R-2217 "Hospital Dr. Jorge Uro-La Quiaca" dependiente de la Jurisdicción R "Ministerio de Salud", solicita refuerzo de las partidas presupuestarias: 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1 "Servicios No Personales"; y;
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008-Ley N° 5561 conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4681-DS.-
EXPTE. N° 770-810/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Fabiana Gabriela Farfán, CUIL N° 27-21320249-4 y Juan Diego Rivetti, CUIL N° 20-26880194-5, por el periodo comprendido entre el 1° de Marzo al 31 de Marzo de 2008 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4693-DS.-
EXPTE. N° 770-881/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locacion de Obra suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y los Sres. Alberto Miguel Buliubasich, CUIL N° 20-18130821-5 y Silvina Raquel Barrionuevo, CUIL N° 27-18256464-3, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 respectivamente, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobado lo Contrato de Locacion de Obra suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia representado por su titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. Fabiola Adriana Farfán, CUIL N° 27-28646763-1, por el periodo comprendido entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2008 respectivamente, en los términos, funciones y por el monto que se consigna en el referido Contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4872-S.-
EXPTE. N° 721-872/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. María Jimena Doblás, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (30%) sobre la Categoría de Ingreso, con retroactividad al 02 de enero de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5957-DS.-
EXPTE. N° 765-658/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES PROVINCIAL el "VII CAMPEONATO ARGENTINO DE MAXIBASQUET FEMENINO 2010"; organizado por la Asociación Jujeña de Maxibasquet Femenina, que se llevará a cabo en nuestra Provincia entre los días 13 al 17 de Julio de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6222-DS.-
EXPTE. N° 766-65/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicio, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y los Sres. Miguel Ángel Herrera, CUIL N° 20-13016337-9; Sergio Omar Lasquera, CUIL N° 20-16186629-7; María del Rosario Leiva, CUIL N° 23-26793346-4; Gabriela Verónica Loaiza, CUIL N° 23-21846747-4; Eduardo Alfonso López Calsina, CUIL N° 20-21320480-8 y Mariana Cecilia Luccioni, CUIL N° 27-27753271-4 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6224-DS.-
EXPTE. N° 770-660/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, y los Sres. María Carolina Frías, CUIL N° 27-29206498-0; Viviana Elvira Echeverría, CUIL N° 27-17402398-6; Pamela Rocío Parada, CUIL N° 27-30608180-8; Silvia Alejandra Pérez Blanco, CUIL N° 23-23053977-4 y José Aristóbulo Cruz Saavedra, CUIL N° 20-27109490-7 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6227-DS.-
EXPTE. N° 771-455/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por limitado el Contrato de Locacion de Obra, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Sra. María Rita Salazar, CUIL N° 27-26501008-9; por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Enero de 2008 en los términos, funciones y montos que se consignan en los referido contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6445-DS.-
EXPTE. N° 766-569/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y los Sres. Paula Mariela Rosario Ruiz, CUIL N° 27-27669844-9, Oliva Silvana Luque, CUIL N° 27-27109408-1, y Daniel Vicente Vilca, CUIL N° 20-27275257-6, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6446-DS.-

EXPTE. N° 770-188/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su ex -titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Señora MARIA CAROLINA FRÍAS, DNI N° 29.206.498-CUIL N° 27-29206498-0; por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 27/28.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6447-DS.-

EXPTE. N° 766-072/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Locacion de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, y el personal detallado en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, montos y periodos que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6448-DS.-

EXPTE. N° 770-205/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locacion de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex - titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y el Señor ALBERTO MIGUEL BULIUBASICH, DNI N° 18.130.821- CUIL N° 20-18130821-5, señor FERNANDO GUSTAVO CHOQUE, DNI N° 28.543.385- CUIL N° 20-28543385-2; Señor GUSTAVO DAVID GERONIMO, DNI N° 26.675.849- CUIL N° 23-26675849-9 y la Señora SILVIA ALEJANDRA PEREZ BLANCO, DNI N° 23.053.977- CUIL N° 23-23053977-4 por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2009 y cuyos textos corren agregados en autos a fs. 60/61,62/63, 64/65 y 66/67 respectivamente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6500-S.-

EXPTE. N° 725-234/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º Tener por aceptada la renuncia presentada por la Bioquímica MARINA ANTONIA VARGAS, CUIL N° 27-21546144-6, al reemplazo efectuado en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, del Hospital "Maimará", con retroactividad al 31 de Julio de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º Tener por designada en carácter de reemplazante a la Bioquímica ELENA AURORA GUNUCO, D.N.I. N° 26.241.906, CUIL N° 27-26241906-7, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O. R2-02-13 Hospital "Maimará", con retroactividad al 30 de Abril de 2008 y mientras dure la Licencia Sin Goce de Haberes del Dr. Eduardo Víctor Rivera Galarza, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**

RESOLUCION N° 464/2010 -DPPAyRN.-

Expte. N° 646-334-S/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) propiedad, denominada "PAMPA VIEJA O LA VICTORIA", ubicada en Dsto. PAMPA BLANCA, Depto. EL CARMEN individualizada como Matrícula B- 17527 Circ. 4 Secc. 2 Parcela 902 Padrón B-19357, formulado por el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 8 de Julio de 2010 el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE (a través de su responsable técnico Ing. Ventura Sid Lujan) presento ante esta DPPAyRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) de la finca "PAMPA VIEJA O LA VICTORIA" ubicada en el Dpto. EL CARMEN, Distrito PAMPA BLANCA de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 5/117 de autos.-

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81 – SGA – Anexo VII y VIII, a fs. 1/4 y 5/117 de autos.

Que, a fs. 154 el Área Recursos Naturales eleva un Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45ª de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución N° 433-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 162/164), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2º de Resolución N° 433/2010-DPPA y RN de fecha 5 de Noviembre 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) con fines de cultivos agrícolas al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3º de Res. N° 433-DPPAyRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3º in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26º Dec. 9067/07 y 27º y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art.2do Res. 81/2009 SGA)

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063º, y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por el Sr. SERRUDO, FABIO JOSE, para efectuar trabajos de desmonte de bosque de SESENTA Y SEIS HECTÁREAS (66 has.) Y LIMPIEZA de TREINTA Y CINCO HECTÁREAS (35 has.) con fines de cultivos agrícolas, en la Finca de su propiedad denominada "LA VICTORIA O PAMPA VIEJA", ubicada en el Dsto. PAMPA BLANCA, Depto. EL CARMEN, individualizada como Matrícula B- 17527 Circ. 4 Secc. 2 Parcela 902 Padrón B-19357 en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48º ley 5063º, art. 27º Dec. Reg. N° 5980/06 art. 5º Dec. Reg. 9067/07 y art. 20º de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO N° 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución N° 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada

ARTICULO N° 3:La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la

presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-.

ARTICULO Nº 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo VII de la Resolución Nº 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO Nº 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO Nº 7: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVESE.-

Héctor Raúl Ibarra
 Director
 13 DIC. LIQ. Nº 92639 \$ 26,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
 RECURSOS NATURALES

RESOLUCION Nº 468/2010 -DPPAyRN.-

Expte. Nº 646-483-C/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2010.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) propiedad, denominada "AGUAS BLANCAS DEL PALMAR", ubicada en Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BÁRBARA con fines agrícolas, individualizado como Matrícula F-4069 Circ. 3 Secc. 2 Parcela 6 a 8 Padrón F-330 y Matrícula F-4070 Circ. 3 Secc. Parcela 6 a 9 Padrón F-331, formulado por el Sr. CAUSARANO JOSE.

La Ley Provincial Nº 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional Nº 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto Nº 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución Nº 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de Noviembre de 2007 el Sr. CAUSARANO JOSE (a través de su responsable técnico Ing. Ventura Sid Lujan) presento ante esta DPPAyRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) de la finca "AGUAS BLANCAS DEL PALMAR" ubicada en el Dpto. SANTA BARBARA, Distrito EL PALMAR de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 18/102 y 120/125 de autos.-

Que corre a fs. 114 el pedido de prórroga por parte del Sr. CAUSARANO JOSE para realizar los trabajos de desmonte, conforme Art. 5º de Res. 349/07-DPPA y RN.

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1 – SGA/09 – Anexo I y II, a fs. 106/107 de autos.

Que, a fs. 128, luego de la inspección ocular de verificación del estado de los trabajos y observadas las modificaciones al proyecto inicial del año 2007, el Área Recursos Naturales eleva un Dictamen técnico favorable a la aprobación del Plan Cambio Uso de Suelo solicitado.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional Nº 25.675, 45ª de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución Nº 406-DPPA y RN/2010 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por el Sr. CAUSARANO JOSE en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).

Que, el responsable del proyecto (a fs. 132/134), adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2º de Resolución Nº 406/2010-DPPA y RN de fecha 25 de Octubre 2010.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (DESMONTE) con fines de cultivos agrícolas al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3º de Res. Nº

406-DPPAyRN/2010); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3º in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26º Dec. 9067/07 y 27º y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art. 2do Res. 81/2009 SGA)

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial Nº 5063º. y Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 9067/07 y Nº 2187/08, Resoluciones Nº 81 SGA-2009).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO solicitado por el Sr. CAUSARANO JOSE, para efectuar trabajos de desmonte de bosque de ONCE HECTÁREAS CON CINCO MIL METROS CUADRADOS (11,5 has.) con fines agrícolas, en la Finca de su propiedad denominada "AGUAS BLANCAS DEL PALMAR", ubicada en el Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, individualizado como Matrícula F-4069 Circ. 3 Secc. 2 Parcela 6 a 8 Padrón F-330 y Matrícula F-4070 Circ. 3 Secc. Parcela 6 a 9 Padrón F-331, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48º ley 5063º, art. 27º Dec. Reg. Nº 5980/06 art. 5º Dec. Reg. 9067/07 y art. 20º de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO Nº 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro período igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución Nº 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.

ARTICULO Nº 3: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-.

ARTICULO Nº 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo VII de la Resolución Nº 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO Nº 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO Nº 7: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVESE.-

Héctor Raúl Ibarra
 Director
 13 DIC. LIQ. Nº 92640 \$ 26,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 148/10

OBRA: RUTAS NACIONALES Nº 9 Y Nº 52 – PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: R.N. Nº 9; RIO LEON – HUMAHUACA R.N. Nº 52; EMPALME R.N. Nº 9 – EMPALME R.P. Nº 79 – EX R.N. Nº 40.-.

SECCIÓN: R.N. Nº 9, VOLCÁN – HUACALERA, R.N. Nº 52, EMP. R.N. Nº 9 – PTE. S/ RIO PURMAMARCA.

TIPO DE OBRA: Ejecución de defensas de márgenes entre las localidades de Volcán y Huacalera en R.N. Nº 9 y en R.N. Nº 52 con gaviones y colchonetas de piedra embolsada.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.530.000,00 al mes de Febrero de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 05 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2010.
PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 91619 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal.
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/10

OBRA: PAVIMENTACION DE AVENIDA DOMINGO ZERPA.
RUTA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX R.N. N° 40) – ABRA PAMPA.
SECCIÓN: ACCESO A TERMINAL DE ABRA PAMPA.
TIPO DE OBRA: Excavación común, construcción de base estabilizada granular de 0,15m de espesor, imprimación bituminosa en anchos variables, calzada de hormigón con cordón integrado de 0,18 m de espesor.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.790.000,00 al mes de Mayo de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 12 de Enero del 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

17/19/24/26/29 NOV. 01/03/06/10/13/15/17/20/22/27 DIC. LIQ. N° 91732 \$ 134,00.-

Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/10.-

RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY
TRAMO: EL CARMEN R.P. 42 – SAN SALVADOR DE JUJUY.
SECCIÓN: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES. (KM. 1.686,37 – B° SARGENTO CABRAL Y KM. 1.690,44 – B° 22 DE DICIEMBRE)

TIPO DE OBRA: Construcción de Puentes Peatonales.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.880.000,00 al mes de Mayo de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 27 de Enero del 2011 a las 14:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 27 de Diciembre de 2010.

PLAZO DE OBRA: Seis (06) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

01/03/06/10/13/15/17/20/22/27/29 DIC. 03/05/07/10 ENE. /2011 LIQ. N° 92585 \$ 134,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/10
Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL ACCESO Y EGRESO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY"

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.211.427,74)

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Diciembre/10 - horas 10,00
Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 15.317.141,00
Plazo de Ejecución de Obra: Ocho (8) meses
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)
Expte. Administrativo: N° 0614.1645/10

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30). SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 02 de 2010.-

10/13/15/17/20 DIC. LIQ. N° 92629 \$ 44,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Convocase a los Señores Accionistas de **PANAMERICANO DE JUJUY SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Diciembre de 2.010, a las horas 15:00 en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. 2.- Aprobación de balance general, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico; por el Ejercicio N° 16, desde el 01/05/09 al 30/04/10.- 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos periodos: 2009/2010.- 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, periodos: 2009/2010.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 28 de Diciembre de 2.010, en calle Puesto del Marques N° 605, B° San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a las horas 16:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día. Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques N° 605 conforme lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Balances a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marques N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2010.-

01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 92580 \$ 510,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración, a pedido del Sr. Abraham Baiud, de los motivos por los cuales se procedió a convocar la asamblea de accionistas que consideró el Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009 fuera de los plazos establecidos en el art. 234 de la Ley 19.550. 2°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

01/03/06/10/13 DIC. LIQ. N° 92576 \$ 510,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN Y NIVELACIÓN INTEGRAL - ARENI- convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 27 de diciembre a horas 10:00 en su sede, sito en Obispo Mühn 565-B° Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.-Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. 2.- Lectura del acta anterior. 3.-Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente a los ejercicios periodos nov/dic/2008 y 2009.

13 DIC. LIQ. N° 92663 \$ 26,00.-

REMATES

EDGARDO RENE CATORCENO
 MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
 Mat. Prof. N° 26

Dra. MARISA E. RONDON - Juez – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-118288/04**, caratulado: Ejecutivo: FORNIELES MANUEL JOSE c/ CORDOBA LUIS MIGUEL; comunica por tres veces en cinco días, en que el Martillero Publico Judicial, Edgardo René Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del (10%) diez por ciento y SIN BASE: Un televisor color marca Philips, color gris Producto N° BM100517104014, industria argentina de 20 pulgadas con control remoto en funcionamiento, un DVD marca Crown industria Japonesa serie N° 0412004236 en regular estado con control remoto en mal estado, un equipo de música marca Aiwa serie N° R-00199630851N con parlantes y control remoto en regular estado, una guitarra marca Gracia, modelo C-2, con funda plástica negra, una bicicleta fija de ejercicios físicos marca Elliptical Stride N° BE6115, un ropero tipo modular, estilo

moderno de dos puertas y dos cajones de formica color madera, nota: los bienes muebles se subastan en el estado que se encuentran y según acta de secuestro de fs.106 de los presentes autos y libre de gravámenes. La subasta se realizara el día 15 de Diciembre de 2.010 a las 17,00 horas en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, calles Araoz equina Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 03 de diciembre de 2.010. Dra. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92625 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE N° 200-788/05** Caratulado: ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL SUB-ALTERNOS RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIOS PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 4556-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET 2009.- VISTO Y CONSIDERANDO:...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA **ARTICULO 1°**.- Recházase la presentación efectuada por la ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL SUB-OFCIALES RETIRADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la persona de su Presidente D. Juan José Toledo, a través de la cual solicita se abone a sus asociados los aumentos salariales dados por lo Decretos N° 2528-H-04 y N° 3423-H-05, se ordene el pago de jerarquización del Personal Subalterno Superior, como asimismo se abone la deuda derivada de la aplicación de los Decretos N° 2087-E-94, N° 186-E-95 y Ley N° 4839, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO N° 2** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO N° 3**.-Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.-" Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO-Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS- Ministro de Gobierno y Justicia.-

03/06/10/13/15 DIC. S/C.-

La Sala del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° A-36.723/08**, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION PREVISTO ART. 8 DE LA LEY 24013 Y POR COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AYUDA ESCOLAR: BACA, GABRIEL BENITO; MARISCAL, RAFAEL ROQUE; APARICIO, CARLOS; GUTIERREZ, CARLOS EUSEBIO; AVILES, NICOLAS y otros C/ QUIEBRA INGENIO LA ESPERANZA S.A.", se ha dictado el siguiente decreto://San Pedro de Jujuy, 15 de Noviembre de 2.010.- I) Atento a lo informado por Secretaría, téngase por decaído al Tercero Obligado Cosechas Agrícolas S.A. el derecho a intervenir en el presente proceso.- II) Notifíquese el presente proveído al Tercero Obligado mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de circulación de San Miguel de Tucumán por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- III) Notifíquese.- Fdo.: Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 23 de Noviembre de 2010.- PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92609 \$ 26,00.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-229838/2010**, caratulado: "EJECUTIVO: CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL c/ FLORES VICTOR HORACIO", notifíquese por este medio al demandado FLORES VICTOR HORACIO "la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE JUNIO DEL 2009.- 1- Proveyendo a lo solicitado por la Dra. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI, notifíquese al demandado SR. VICTOR HORACIO FLORES, la PROVIDENCIA de fs. 9, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- 2- Notifíquese art. 155 del CPC. FS. 9: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE MARZO DEL 2010: 1- Por presentada la Dra. NOEMI ELIZABETH ISASMENDI por constituido domicilio legal, por parte y en nombre y representación del Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial. 2- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472,478,480 del CPC, líbrese en contra del demandado FLORES VICTOR HORACIO mandamiento de pago, ejecución y embargo por la , y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$

2.400), calculada para responder a ulteriores del juicio- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrale TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de la presente queda Ud., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere necesario.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- FDO. Dra. MARISA RONDON DE DUPONT- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MÍ: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92597 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-233484/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL c/ JARA JOSE JAVIER", Intímase pago y cítese de remate a la demandada Sr. JOSE JAVIER JARA, D.N.I. N° 21.846.447, conforme a lo ordenado a fs. 25 mediante Edictos: **PROVEIDO DE FS. 25: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY 08 de Noviembre 2010.-** Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. JOSE JAVIER JARA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) que se reclaman por capital, con más la suma PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00) presupuestadas para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un defensor oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92598 \$ 26,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-37387/08** caratulado: "ORDINARIO POR ESCRITURACION JULIA GLADYS CAÑIZARES c/ ANTONIO GUTIERREZ", procede a notificar el siguiente proveído: - "///SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Junio de 2008.- I- Por presentada la Dra. CLARA AURORA DE LANGHE de FALCONE; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. JULIA GLADYS CAÑIZARES, a merito de la Personería de Urgencia acordada a la letrada por las razones invocadas, debiendo en el término de treinta días (30) acreditar la representación invocada con los instrumentos idóneos, bajo apercibimiento – si no lo hiciera- de tenerlo por no presentado en este proceso (art. 60 3er párrafo Cod. Proc. Civil).- II- Atento la Demanda Ordinaria por Escrituración invocada en contra del Sr. ANTONIO GUTIERREZ con domicilio desconocido, admítase la misma que se tramita conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- III.- Téngase presente la notificación por edictos peticionada y previo a proveer, acredite la actora el cumplimiento de los recaudos establecidos para su procedencia (art. 162 in fine Cod. Proc. Civil).- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-- VI- Notifíquese por Cedula.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario".- //SANPEDRO DE JUJUY, 12 de Agosto de 2008.- I- Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.- II- Conforme lo peticionado y las constancias acreditadas en autos, líbrese notificación por edictos al demandado Antonio Gutiérrez D.N.I. N° 8.190.095 ordenándose su publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por tres (3) veces en CINCO (5) DIAS (art. 162 C.P.C.).- III.- Notifíquese.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mi:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario".-// SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Noviembre de 2010.- I- Téngase presente lo manifestado por la actora, y líbrese como se pide notificación de la

rebeldía declarada al accionado ANTONIO GUTIERREZ, por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco(5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial /art. 162 Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese.- Fdo.- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI --- Vocal Presidente de Tramite; Ante mi.- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 12 de Noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92604 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° DOS en los autos caratulados **Expte. B-218.174/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ HORACIO LUIS”, se hace saber la siguiente providencia de fs. 15: S.S. DE JUJUY, 30 DICIEMBRE DE 2009.-Asimismo atento a lo solicitado y de conformidad con lo normado por los arts. 472 y 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. LOPEZ LUIS HORACIO por la suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.499,29), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUERENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.449,78), presupuestada provisionalmente para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del Termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem...- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS – ART. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO. JUEZ POR HABILITACION – ANTE MI DRA. MARCELA M. DEL C. VILTE.- SECRETARIA”- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92616 \$ 26,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO en los autos caratulados **Expte. B-215.991/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LAGO EDUARDO ENRIQUE”, se hace saber EDUARDO ENRIQUE LAGO la siguiente providencia de fs. 17: S.S. DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2009.- Por presentado al DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO, como apoderado del BANCO MACRO S.A. a merito de copia juramentada de Poder para juicio que acompaña, por constituido el domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado Sr. LAGO EDUARDO ENRIQUE D.N.I. N° 22.263.809, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.962,55), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.188,76), presupuestada provisionalmente para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir todas las cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del Termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem...- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin Publíquense edictos en el BOLETIN

OFICIAL y un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DIAS – ART. 162 del C.P.C.- Se le hace al demandado que los términos comenzaran a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO.- JUEZ POR HABILITACION- ANTE MI DRA. M. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA”- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92617 \$ 26,00.-

Dr. ENRIQUE ROGELIO MATEO-JUEZ-SALA II –CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-175.401/07**, caratulado “PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: PUCH, EDUARDO AUGUSTO C/COLOMBO Y NOCETTI ACHAVAL S.A. Y PAOLINI HNOS S.A.”, a fin de notificar decreto que a continuación se transcribe: “S.S. DE JUJUY, 10 DE MARZO DE 2009.- Proveyendo el escrito de fs. 67; punto I) téngase presente.-Al punto II) téngase por ampliada la demanda en contra de PAOLINI HNOS. Atento lo dispuesto precedentemente, pasen los autos a Mesa General de Entradas a fin de que proceda a modificar la carátula, debiendo incluirse como demandado a PAOLINI HNOS S.A. Cumplido, notifíquese al mencionado precedentemente el proveído de fs. 16 y el presente.-En consecuencia, córrase TRASLADO al demandado PAOLINI HNOS S.A. la presente demanda y su ampliación en el domicilio denunciado para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia con más la ampliación de VEINTIDOS DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho, si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.):Intímese a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Al punto III) pase a despacho para su debido control.-III.-Notifíquese por cédula y a PAOLINI HNOS S.A. mediante carta documento.-Haciéndole saber a la Dra. ADERA que deberá traerla confecc. para su debido control y firma (conf. art. 72 y 74 del C.P.C.) FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO-ANTE MI DRA. CRISTINA GARZON – SECRETARIA”.-DECRETO DE FS. 106: “...S.S. DE JUJUY, 24 de Junio de 2.010.-Atento lo solicitado por la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA y las constancias de autos, notifíquese al demandado PAOLINI HNOS S.A. mediante edicto el proveído de fs. 68, debiendo publicarse por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C., impónese a la presentante la carga de confeccionar el edicto dispuesto, el que deberá ser presentado en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ-Ante mí: Dra. LIS M. VALDECANTOS-Secretaria”.- Se hace saber que el Expte se encuentra a su disposición en Mesa General de Entradas de esta Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2.010

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92623 \$ 26,00.-

La Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala Segunda Cámara Civil y Comercial de esta ciudad, en el **Expte. N° B-173.577/07**, caratulado “DEMANDA POR ESCRITURACION: RIOS, FIDEL ATILIO CONTRA ESPINOZA DE VALERIANO, DELIA DEL CARMEN Y OTRO”, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto:”/San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2.007.-Por presentada la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, constituido domicilio legal, en nombre y representación de FIDEL ATILIO RIOS, a mérito de la fotocopia poder general debidamente juramentado que acompaña a fs. 42 de autos.-De la demanda ordinaria y su ampliación interpuesta córrase traslado a la accionada DELIA DEL CARMEN ESPINOZA DE VALERIANO en el domicilio denunciado para que la conteste dentro el plazo de QUINCE DIAS de notificados bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.-Intimase a la accionada para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo Ministerio Ley.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese por cedula-Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL- Ante mí: DRA. CLAUDIA RAQUEL CUEVAS-Auxiliar Habilitada”.-“San Salvador de Jujuy, setiembre 13 del 2.010.-Atento a lo solicitado y las constancias obrantes en autos, notifíquese la providencia de fs. 51 a la accionada DELIA ESPINOZA DE VALERIANO, por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS, imponiéndose a la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA la carga de confeccionar el mismo, el que deberá presentar en Secretaría de esta Sala para su control y posterior firma, Art. 72 del C.P.C.-Notifíquese por cédula.-Fdo. Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal –Ante Mí-DRA. LIS VALDECANTOS- Secretaria”.- S.S. de Jujuy, 21 de setiembre del 2010

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92622 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ROBERTO ORLANDO BARRIOS D.N.I. N° 24.328.043 que en el **Expte. N° B-206768/09**, caratulado: “EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ BARRIOS, ROBERTO ORLANDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERNADO:...RESUELVE: 1.- Tener por presentada a la Dra.

CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación del demandado ROBERTO ORLANDO BARRIOS, a mérito de lo dispuesto a fs. 57 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de ROBERTO ORLANDO BARRIOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con SESENTA Y DOS (\$ 3.332,62), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencidas (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del DR. EKEL MEYER en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-) por su labor desarrollada en Autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. conforme lo considerado; con más I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VII.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previa a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Inés Montes-Juez-Ante mí: Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación Secretaria".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92539 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-217247/09**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GONZALEZ ANDRES GUSTAVO", Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al demandado Sr. ANDRES GUSTAVO GONZALEZ D.N.I. N° 29.727.806 la siguiente RESOLUCION DE FS. 25: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:....CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. ANDRES GUSTAVO GONZALEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.244,14), con mas las costas del Juicio y el interés de promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), adicionándose el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-) y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que parta el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el IVA si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mí, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92618 \$ 26,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, en el **Expte. N° B-201296/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ FRUYANO CLAUDIO FERNANDO", Notifíquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres Veces en Cinco Días al demandado Sr. CLAUDIO FERNANDO FRUYANO D.N.I. N° 16.788.405 la siguiente RESOLUCION DE FS. 98: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. CLAUDIO FERNANDO FRUYANO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.948,57), con mas las costas del Juicio y el interés de promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS

DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-) y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09) y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45 . F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el IVA si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 50, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ Ante mí, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92619 \$ 26,00.-

DRA. María Virginia Paganini, Vocal Pte. De Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial en el **EXPT. N° B-161285/06** caratulado: "ORDINARIO S.A.D.A.I.C. c/ EKEKO VIDEO JUEGOS Y ANA VALDIVIEZO", procede a notificar el presente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2009. LA DRA. MARÍA V. PAGANINI DIJO... LOS DOCTORES. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR Y VÍCTOR E. FARFÁN DIJERON... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por S.A.D.A.I.C. en contra de EKEKO VIDEO JUEGOS Y ANA VALDIVIEZO, condenando en consecuencia a ésta última a pagar al actor la suma resultante de la planilla de liquidación que supra se ordena confeccionar en el plazo de diez días. 2) Costas a la demandada vencida (art. 102 C.P.C.). 3) Diferir la Regulación de honorarios profesionales de la DRA. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, hasta tanto quede firme la planilla de liquidación. 4) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, repóngase el sellado, CAPSAP etc.- Fdo. DRA. MARÍA V. PAGANINI – Vocal – Pte. De Trámite. DR. VÍCTOR E. FARFÁN – Vocal. DRA. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Vocal – Ante mí: DR. JULIO NIETO – Secretario. Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DE 2010. –

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92638 \$ 26,00.-

LA DRA. MIRTA CHAGRA Juez del Tribunal de Familia-Vocalía 6 de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-211620/09**, caratulado: ADOPCION, VILTE ARIEL GUSTAVO por los menores NOIR, PABLO ARIEL – NOIR, SOFIA DANA", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar al Sr. PABLO ARIEL NOIR, la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Noviembre de 2010.- Atento el estado de autos y previendo lo solicitado por el Dr. LUIS PEDRO MORALES A FS. 108/109, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos, en su defecto dése al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Ordéñese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dra. MIRTA CHAGRA-JUEZ-DRA. SOLANGE PIZARRO-Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 02 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92624 \$ 26,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 455– D.D.P.A. v R.N./2010

Ref. Expte. N° 646-292-S/2010.-

La SRA. NIEVES FASCIO DE SOLA informa sobre el programa de habilitación para Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de OCHENTA HECTAREAS (80 has.) y LIMPIEZA de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 has.), con fines agrícolas, que se realizará en la Finca denominada "EL PALMAR" ubicada en el Distrito de EL PALMAR Departamento SANTA BÀRBARA, individualizada como Matrícula F-4294, Circ. 3 Secc. 2 Parcela 36 Fracc. 4, Padrón F-302, Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92634 \$ 26,00.-

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el **exp. 162/09** Caratulado: "Nieva, Jorge Emilio s.a de robo calificado por efracción – Ciudad", procede a notificar al prevenido Jorge Emilio Nieva del Siguiete proveído: "San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2010. Atento a las constancias que anteceden a fs. 81,104/106 de autos, cítese al procesado Nieva, Emilio José para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Notifíquese mediante

publicaciones de edictos, conforme lo prevé, el Art. 140 del C.P.P. Fdo.: Mario González -Juez Pte. de trámite-; Mabel Pinta, secretaria-". Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación).Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Única.- San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 727/2010**, caratulado: "QUISPE, JORGE LUIS; p.s.a. de ROBO en Perico", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: JORGE LUIS QUISPE: alias "Burgui", argentino, de 23 años de edad, soltero, alfabeto, chapista, domiciliado en calle Panamá N° 185, del Barrio La Paz, Perico, D.N.I. N° 32.549.000, nacido el 03 de septiembre de 1986, en Perico, hijo natural de María Josefa Quispe (v), que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Citar por Edictos al imputado JORGE LUIS QUISPE, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebelde si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- II) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez-ante mí: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA; Secretario"- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Secretaria numero seis: 02 de diciembre del 2010.-

10/13/15 DIC. S/C.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-237.870/10**, caratulado: "CANCELACION DE CHEQUE: REYNOSO, JORGE MARCELO", hace saber que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- Hacer lugar a presente demanda de cancelación de cheque promovida por el Dr. JORGE MARCELO REYNOSO en los términos del art. 65 de la Ley 24.452/95; y art. 89 del Decreto Ley N° 5.965/63.- 2.- Ordenar la cancelación del cheque de pago diferido N° 60103410, con fecha de cobro el día 02 de Diciembre del año 2009, librado a favor del Dr. JORGE MARCELO REYNOSO DNI N° 13.729.336 por el Sr. JUAN CARLOS STRIZIC DNI N° 10.471.894 contra el Banco Macro S.A., Sucursal El Carmen, de la cuenta corriente N° 3-214-000800710-6; y por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.296).- 3.- Publicar la presente durante quince días en un diario de circulación local, y notificar al librador y a la entidad girada a sus efectos.- 4.- Expedir el respectivo testimonio por Secretaria.- 5.- Notificar por cédula, agregar copia en autos y protocolizar.- Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-ANTE MI: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA -SECRETARIA"- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante quince días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2010.-

01/13/15 DIC. LIQ. N° 92560 \$ 26,00.-

Dra. CRISTINA MARCÓ- Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-161.222/06**, caratulado: "Ejecutivo: PEDERIVA, JOSÉ CARLOS c/ PONS ALFREDO WILLIAMS", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a requerir la suma de Pesos: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), en concepto de capital con mas la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA (\$750), presupuestada para acrecidas y costas para el presente Juicio. En defecto de pago hágase saber que se convertirá en definitivo el Embargo Preventivo trabado sobre el inmueble individualizado como: Matrícula A-11189, Padrón 2626, Circunscripción 1, Manzana 46, Parcela 4, y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días. Secretaria N° 2, Dra. MARTINA CARDARELLI.- San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92643 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el **Expte. N° B-230.825/10**, caratulado: "EJECUTIVO: HORIZONTE S.R.L. C/ CRUZ, GERARDO"- se notifica al SR. CRUZ CARLOS GERARDO la siguiente RESOLUCION: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de NOVIEMBRE DEL 2.010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por HORIZONTE S.R.L. en contra de CARLOS GERARDO CRUZ hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 4.715) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- 2) Regúlese los honorarios profesionales del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS, como abogado patrocinante, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$560) por los motivos vertidos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45- F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más I.V.A si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar... 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE NOVIEMBRE DEL 2.010.-

13/15/17/20/22 DIC. LIQ. 92655 \$ 39,00.-

De Acuerdo al Expte. N° 646 – 418/2010.-

LA EMPRESA TOYOTA AUTOLUX S.A. declara que sus instalaciones se encuentran ubicadas en la calle San Martín N° 260 de San Salvador de Jujuy. Se dedica a la Compra-venta de automotores 0 Km. y usados, repuestos y accesorios, tareas de reparación y mantenimiento inherentes a los vehículos, cambio de aceite y engrase. Por lo tanto, las actividades que se realizan en el Concesionario son: Actividades de Ventas: Ventas de unidades cero Km., marca TOYOTA, compra-venta de unidades usadas, asesoramiento, etc. Actividades de Repuestos: Venta y asesoramiento de repuestos genuinos TOYOTA. Actividades de Taller de Servicio Especializado: Service oficial TOYOTA, trabajos relacionados a la actividad y mantenimiento de los vehículos de la marca. A partir de nuestras actividades, se generan residuos de tres tipos: comunes, reutilizables y especiales (líquidos y sólidos). Los residuos comunes son dispuestos a través del servicio de recolección municipal, los residuos reutilizables son entregados a entidades recicladoras y los residuos especiales (aceites usados, filtros de aceite y otros sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías usadas) son dispuestos a través de empresas operadoras habilitadas a tal fin, para lo cual AUTOLUX S.A. se encuentra inscrita en el Registro de generadores de residuos peligrosos de la Provincia. La gestión integral del cuidado del Medio ambiente se realiza a través de un Sistema de Gestión Ambiental implementado y certificado según la Norma ISO 14001 versión 2004. Considerando que el progresivo deterioro de nuestro Medio ambiente requiere el accionar conjunto de todos los miembros de la sociedad y siendo una empresa dedicada a la búsqueda permanente de la excelencia y la mejora continua, el Concesionario oficial TOYOTA AUTOLUX S.A., pone a disposición del público en general para su consulta el "Informe de Actualización de Impacto Ambiental", el cual se encuentra en las oficinas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES, en calle San Martín N° 518 San Salvador de Jujuy, en conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N° 5.980/06 y N° 9.067/07. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92642 \$ 26,00.-

SUB-JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, Actuaciones Sumarias Administrativas derivadas de judiciales por el delito de fraude a la Administración Pública previsto en el Art. 174 inc. 5to. Del Código Penal de la Nación, iniciadas de prevención en las que resulta imputados en la Faz Judicial el **Ex-cabo 1° de Policía Roberto Antonio Checa**, infractores en la Faz Administrativa al Art. 15 inc. z) Del reglamento del Régimen disciplinario Policial (R.R.D.P.), agravado por el Art. 40 inc. b) y d) de citado Cuerpo Legal, el Comisario General RENE HUMBERTO MEDRANO; al Art. 15 inc. z) del R.R.D.P., agravado por el Art. 40 inc. d) de citado Cuerpo Legal, el Comisario General RAMON FELIX CASTRO, Sub-Comisarios ISAAC DANIEL CONDORI y GUSTAVO CEFERINO LAUREANO, Sargento FANNY MENDEZ y Ex -cabo 1° de Policía de la Pcia. de Jujuy, ROBERTO ANTONIO CHECA, hecho ocurrido a partir de fecha 08/01/09, en el que interviene el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, se cita al Ex -cabo 1° de Policía de la Provincia de Jujuy, ROBERTO ANTONIO CHECA, con último Dlio. En calle Gorriti N° 864 del B° San Cayetano de ciudad Perico, para que se presente en el Área Sumarios de la Unidad Regional Uno, sito en calle Dr. Padilla N° 545 del B° ciudad de Nieva de esta ciudad capital, a lo fines de que se le notifique la causa de imputación administrativa de referencia que se le atribuye y se le recepciones declaración indagatoria, de conformidad al Art. 47 del reglamento de normas para sumarios administrativos (R.N.S.A.) dentro del plazo de 48 horas de la tercera y última publicación del presente edicto. En caso de incomparencia

injustificada, vencido el plazo se dejará constancia de su incomparencia sin perjuicio de la prosecución de la causa de marras, previa declaración de su rebeldía de acuerdo a lo previsto en el Art. 48 del R.N.S.A. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por 3 (tres) veces en 5 (cinco) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92641 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-218.169/09**, CARATULADO: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JOSE FERNANDO GIGENA", **cita y emplaza** al demandado SR. JOSE FERNANDO GIGENA, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 8.082,20), en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 1616,00), calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2.010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92615 \$ 26,00.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° 1372/10** caratulado:" CASIMIRO Darío y otro p.s.a. De violación de domicilio, lesiones leves (dos hechos) y lesiones leves en banda, SAJAMA Gabriel Esteban Reynaldo, SAJAMA Diego y otro p.s.a. De Daños, lesiones leves en banda y violación de domicilio-Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los prevenidos DARIO CASIMIRO, GABRIEL ESTEBAN REYNALDO SAJAMA y DIEGO SAJAMA que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2010.- **Cítese** por Edictos a los inculcados DARIO CASIMIRO, DIEGO SAJAMA, GABRIEL REYNALDO SAJAMA a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO -Juez- Ante mí Dr. GASTON MERCAU - Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 2, 30 de noviembre de 2.010.-

06/10/13 DIC. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 814/10** caratulado " PANCHO CESAR MARTIN, QUISPE RAUL FERNANDO, MOLLOJA FABIO CESAR y GUTIERREZ ELISEO MARTIN p.s.a. evasión - Ciudad"., **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, a los imputados PANCHO CESAR MARTIN y GUTIERREZ ELISEO MARTIN para que COMPAREZCAN por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 29 de Noviembre de 2010.- Publica r en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

13/15/17 DIC. S/C.-

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-1828/10**, caratulado "OLIVERA, Carlos Alberto; OLIVERA, Gerardo Gabriel (p) y PERSONA A ESTABLECER (una masc.) P.S.A. de Robo en Poblado y en Banda y en Grado de Tentativa en ciudad Capital (Sumario Policial N° 21.809-O/10)"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado GERARDO GABRIEL OLIVERA, cuyo domicilio y/o paradero se ignora/n, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de diciembre de 2010.- Atento al informe policial de fojas 53 de autos, **Cítese** por publicación de Edictos a GERARDO GABRIEL OLIVERA, mayor de edad, con último domicilio en calle Remedio de Escalada N° 501 del Barrio San Martín de esta ciudad capital, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, R.A., y de cuyos demás datos se desconocen a los efectos de que comparezcan por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, Secretaria N° 6, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- (Art. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Notifíquese, Oficiése, Cúmplase.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-JUEZ, por Ante Mí: Dr. JAVIER SÁNCHEZ SERANTES. PROSECRETARIO".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 6, 03 de diciembre de 2010.-

13/15/17 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE BENEDICTO SORUCO, D.N.I. N° 3.903.598**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Liliana Chorolque- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92620 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **RODOLFO DIONICIO BARRIOS, D.N.I. N° 7.276.350**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92611 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS GUARI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira- Por habilitación.- San Salvador de Jujuy, 03 de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92614 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **DON PEREZ ALEJANDRO Y DOÑA ROMERO MERIDA RICARDA**.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Pro-secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92603 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ROSALIA CARRIZO**.-Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Norma F. de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 25 de octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92612 \$ 23,00.-

Dra. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241.829/10, caratulado: "SUCESORIO: GASPAS. GERONIMO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **GERONIMO GASPAS, L.E. N° 8.302.064**.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92608 \$ 23,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-241.405/10, caratulado: "SUCESORIO DE: ÁNGEL FLORES", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de **ÁNGEL FLORES, D.N.I. N° 10.992.757**.-Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, noviembre de 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92607 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-243.456/10 SUCESORIO DE: PASQUINI RENE EMILIO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante **PASQUINI RENE EMILIO DNI N° 12.006.704**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre del 2010.-

06/10/13 DIC. LIQ. N° 92613 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-242995/10. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña MERCEDES ROSANA CORIA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de NOVIEMBRE de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92635 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON HUGO ANGEL JOSE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SECRETARIA: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92626 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NARCISA RODRIGUEZ, DNI N° 11.590.110**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92628 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PRESENTACION ALVAREZ, L.C. 9.640.146** y de **PEREGRINO PAREDES, M.L. 3991**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de octubre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92633 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Marisa Rondon, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-243573/10 "SUCESORIO DE: MARIN NICOLAS HIPOLITO; Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **MARIN NICOLAS HIPOLITO DNI 12.236.959**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS. Prosecretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92631 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-242054/10, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ARTURO HECTOR MURILLO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2010.-

10/13/15 DIC. LIQ. N° 92637 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE Ira. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-244.135/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: FERNANDEZ MORALES, JULIO CESAR- LOAIZA, MARIA ELSA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **JULIO CESAR FERNANDEZ MORALES, DNI N° 94.108.297** y de **MARIA ELSA LOAIZA, L.C. N° 5.730.937**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92646 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR EDUARDO GASPAS**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92644 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FACUNDO DIAZ BRAVO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por habilitación: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de diciembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92653 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MIGUEL TOMAS GRANEROS, D.N.I. N° 8.477.476**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Estela Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de junio de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92651 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GONZALEZ RAMONA DEL VALLE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92650 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PEDRO MARTINEZ MENDEZ, D.N.I. N° 93.320.536** y **ELMIRA ZELAYA D.N.I. N° 93.320.537**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, diciembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92648 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. RAMOS SEBASTIANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de octubre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92645 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA TERESA AVALOS, D.N.I. N° 10.186.916**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92647 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-243377/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE GALDAMEZ EDMUNDO DANTE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EDMUNDO DANTE GALDAMEZ- L.E. N° 3.345.409** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92652 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-242693/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE HERNAN MARISCAL", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **HERNAN MARISCAL- D.N.I. N° 13.889.651** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92648 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-238331/10, caratulado: "SUCESORIO LIMACHI BOBARIN ROBERTO CARLOS", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROBERTO CARLOS LIMACHI BOBARIN D.N.I. N° 31.590.106**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria C. Molina Lobos- Juez.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92654 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **DON WENSESLAO ZORRILLA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre del 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92661 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-243504/10, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARTA LAURA SOLIVEREZ", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARTA LAURA SOLIVEREZ- D.N.I. N° 3.322.558** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2010.-

13/15/17 DIC. LIQ. N° 92668 \$ 23,00.-